

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2022

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 760013103007 2021-00238-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Compañía Internacional Global Marks S.A.S. – Diego
Fernando Martínez Ospina

Como quiera que Emssanar S.A.S. dio respuesta al requerimiento efectuado por el Juzgado respecto al lugar donde se pudiera lograr la notificación del demandado, se procederá a poner en conocimiento para los fines legales correspondientes.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

Primero. Poner en conocimiento de la parte demandante la contestación emitida por Emssanar S.A.S. respecto al lugar donde se pudiera lograr la notificación del demandado

Segundo. Requerir a la parte demandante para que, en el término de treinta días contados a partir de la notificación de este proveído, diligencie la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ OSPINA, bajo las formalidades previstas en los artículos 291, 292 o 301 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, conforme a lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

46

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7819a58908b62f765b34495b045df819b9984478050ba508e55af57d4e73a2c**

Documento generado en 28/11/2022 03:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>